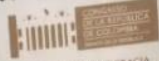


República de Colombia



Senado de la República

Resolución No. 137 de 2022

Por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Comendador a la

Fundación Universitaria - Ceipa

En Conformidad de la Mesa del Senado de la República, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

Considerando

Que la Ley No. 62 del 9 de enero de 1987 con el título "LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA" y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras para otorgarla en nombre del Pueblo Colombiano a los ciudadanos o instituciones que hayan servido al País.

Que la Fundación Universitaria - Ceipa, fue fundada en 1972, por la visionaria pareja conformada por el doctor Antonio Maza Maza y su esposa María Teresa Cuervo de Maza, con el propósito de ser un Centro de Investigación y Planeamiento Administrativo.

Que la Fundación Universitaria - Ceipa, tiene como misión aportar a la Sostenibilidad de la Sociedad desde una dimensión social, ambiental y económica, que fortalezca una cultura de calidad integral institucional satisfaciendo las necesidades de sus clientes y la sociedad.

Que la Fundación Universitaria - Ceipa, en su amplia trayectoria institucional, se ha convertido en un referente de educación superior, líder en servicios de docencia, investigación y proyección en el sector generador, con vocación hacia la excelencia reconocida en los registros de estándares de calidad de sus programas, con el reconocimiento por parte del Ministerio Nacional de la Reconstrucción Institucional en Alta Calidad, con equipos humanos con altas competencias y con agilidad en gestión y tiene actualmente como Rector al doctor Mauricio Maza Cuervo.

Que la Fundación Universitaria - Ceipa, como escuela de negocios, cuenta con un Proyecto Educativo Institucional -PEI, ágil e innovador que desarrolla en sus educandos habilidades para la resolución de casos empresariales reales, acercándolos a las necesidades de las organizaciones.

Que la Fundación Universitaria - Ceipa, celebra sus 50 años de fundación, siendo ocasión propicia para que el Senado de la República en sesión a tenor exprese lo siguiente:

La presente Condición fue solicitada por el Presidente del Senado de la República, doctor Juan Diego Gómez Jiménez por las siguientes consideraciones,

Resuelve:

Artículo Primero: Confiere la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Comendador a la Fundación Ceipa, en el orden de jerarquía de sus Medallas de Oro.

Artículo Segundo: La presente Condición será impresa en acto especial, por el Presidente del Senado de la República, doctor Juan Diego Gómez Jiménez, en representación de la Mesa Directiva de la Corporación.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comunicación y Ejecución
Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Presidente

Rector

Secretario General

